



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0629/01/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/263

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de febrero de 2021

### FLORINA SANDOVAL ACOSTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/92 de fecha 09 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LAGUNITAS., Guachochi, D-08-027-LAG-010/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.303 Metros cúbicos rollo	3	1	3	23400852	23400854
P. P. LAGUNITAS., Guachochi, D-08-027-LAG-010/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.928 Metros cúbicos rollo	3	1	3	23400855	23400857

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

ENRIQUE CANTU D.





**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO A CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

<b>PREDIO</b>	<b>LAGUNITAS</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>GUACHOCHI</b>	<b>CUENCA</b>	<b>RH10GJ03</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>10 DE 10</b>
<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	ING. JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA		<b>TITULAR</b>	C. FLORINA SANDOVAL ACOSTA		<b>AÑO</b>	<b>2021</b>

TEMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACION (coordenadas geográficas, área de corta, etc.)	RESPONSABLE DE EJECUCION	CALENDARIO															
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
Reforestación	Restauración y conservación de suelos	Barreras de piedra acomodada																			
		Presas de piedra acomodada																			
		Acomodo de residuos (puntas y ramas)																			
	Recolección de semilla	Siembra en viveros																			
		Plantación																			
		Prevenión	Anuncios (ejemplo evitar fogatas etc.)	No																	
	Prevención y control de incendios	Brechas cortafuego	Distancia en Km.																		
			Número de brigadas	No	264855,7-1070409,2	UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Capacitación	Número de personas	No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
			Número de Cursos.	No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Equipo		Rastrillos		No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
		Hachas		No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Machetes		No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Chalecos		No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Torres		No	265317-1071007,22	UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Radios		No	265011,36-1064930,12	UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Preclareos		Vehículos	No		UMAFOR/FLORINA SANDOVAL A.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		Diámetros hasta 7.5 cm.																			

<b>Firma</b>	<i>Florina Sandoval A.</i>	<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>
<b>Nombre</b>	C. FLORINA SANDOVAL ACOSTA	ING. JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA
	Titular del aprovechamiento	Responsable Técnico
		UMAFOR

